



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 396 -2014/SUNAT

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER 1” Y “ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE OPERACIONAL DE INSI”, EN VIRTUD A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 30114, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N.º 092-2013-MTC/33 de fecha 29 de agosto de 2013 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, las Resoluciones N.ºs 083-2013/SBN-DGPE-SDDI y 084-2013/SBN-DGPE-SDDI del 5 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, ambas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Informe N.º 17-2014-SUNAT/8B1000 de fecha 26 de diciembre de 2014 de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, así como el Informe Legal N.º 065-2014-SUNAT/8E1000 de fecha 29 de diciembre de 2014, elaborado por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N.º 092-2013-MTC/33 de fecha 29 de agosto de 2013, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (en adelante AATE) indicó a la SUNAT que, facultada por el artículo 13º de la Ley N.º 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura, había solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) transferir el predio de la Sede Santa Anita (Partida Electrónica N.º 49071524 del Registro de Predios de Lima), para la ejecución del proyecto “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Avenida Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”;

Que a través de las Resoluciones N.ºs 083-2013/SBN-DGPE-SDDI y 084-2013/SBN-DGPE-SDDI del 5 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, la SBN aprobó el traspaso de dominio a título gratuito del predio constituido por la Sede Santa Anita a favor de la AATE en aplicación de la Ley N.º 30025, así como la entrega de dicho



predio por tramos, estando dispuesta la primera entrega a los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato de concesión, fecha que no podría ser anterior al 31 de marzo de 2014;

Que mediante Memorandum N.º 217-2014-SUNAT/8B4000 de fecha 17 de diciembre de 2014, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento remitió a la División de Programación y Gestión el requerimiento de contratación (Formato de Atención de Requerimiento y las Especificaciones Técnicas), de la adquisición de terrenos para implementación de Data Center 1 y Sede Operacional de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI);

Que en el Informe N.º 17-2014-SUNAT/8B1000, la Gerencia Administrativa concluye que la Entidad requiere contratar la "Adquisición de terreno para implementación de Data Center 1" y la "Adquisición de terreno para implementación de Sede Operacional de INSI", a fin de implementar y poner en condiciones de operación los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios de administración de las tecnologías de información y comunicación para la atención de usuarios de la SUNAT" y "Mejoramiento de la capacidad para realizar la recepción, procesamiento, almacenamiento, uso y disponibilidad de la información de la SUNAT a nivel nacional", los cuales se tenían previsto implementar en la Sede Santa Anita, transferida al "Proyecto de Construcción de la Línea 2 y Ramal de la Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, Departamento de Lima", conforme a lo señalado en el primer y segundo considerandos; y que las situaciones descritas configuran la aplicación de la facultad prevista en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que teniendo en cuenta la información que obra en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, en dicho informe se concluye que las ofertas remitidas por la empresa RIMAR IMPORT - EXPORT SAC para la "Adquisición de terreno para implementación de Data Center 1", y la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por MANUEL GARCIA MARTINEZ Y ROSA WAGNER GRAU para la "Adquisición de terreno para implementación de Sede Operacional de INSI", son las más convenientes para los intereses de nuestra Institución debido al menor costo por metro cuadrado y por cumplir con las especificaciones técnicas;

Que la "Adquisición de terreno para implementación de Data Center 1" y la "Adquisición de terreno para implementación de Sede Operacional de INSI", se encuentran programadas en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT para el ejercicio 2014, con Referencia N.ºs 1165 y 1166, respectivamente, y además cuentan con los documentos de cobertura presupuestal, mediante la Programación de Gasto - Años Futuros N.º 8B1100-1051A por la suma de US\$. 5 370 330,00, y N.º 8B1100-1051 por





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

el monto de US\$. 9 000 000,00, respectivamente, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Gerencia Jurídico Administrativa ha emitido el Informe Legal N.º 065-2014-SUNAT/8E1000, en el cual señala que se ha configurado el supuesto de contratación directa previsto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y se ha seguido el procedimiento dispuesto en dicha norma legal, concluyendo que corresponde emitir la Resolución de Superintendencia que apruebe la contratación directa para la "Adquisición de terreno para implementación de Data Center 1" y para la "Adquisición de terreno para implementación de Sede Operacional de INSI";

Que los referidos informes contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa de las citadas adquisiciones;

En aplicación de lo previsto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar al amparo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la contratación directa para la "Adquisición de terreno para implementación de Data Center 1" con la empresa RIMAR IMPORT - EXPORT SAC ubicado en el jirón Moquegua N.º 265, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N.º 11076191 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; por un valor referencial ascendente a US\$. 5 370 330,00 (Cinco millones trescientos setenta mil trescientos treinta y 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2º.- Aprobar al amparo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la contratación directa para la "Adquisición de terreno para implementación de Sede Operacional de INSI" con la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por MANUEL GARCIA MARTINEZ y ROSA WAGNER GRAU, ubicado en la Av. Garcilazo de la Vega, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N.º 40378634 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; por un valor referencial ascendente a US\$. 9 000 000,00 (Nueve millones y 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley.

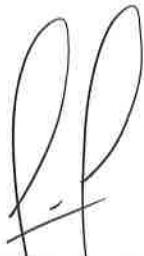


Artículo 3°.- La fuente de financiamiento para dichas contrataciones corresponde a recursos directamente recaudados por la SUNAT, y el órgano encargado de llevarlas a cabo mediante las acciones inmediatas que correspondan es la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración.

Artículo 4°.- Disponer que la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración cumpla con lo dispuesto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
SuperIntendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

